

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
MARTES 26 DE ABRIL DE 2022

En Santiago de Chile, con fecha 26 de abril de 2022, siendo las 13:14 horas desde Avenida del Parque número 4604, Comuna de Huechuraba, se dio comienzo a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A., bajo la Presidencia de don Giuseppe Conti, con la asistencia del Gerente General de la Compañía don James Lee Stancampiano, del Gerente de Administración, Finanzas y Control don Juan Francisco Da Fonseca Puentes y del Fiscal de la Sociedad y Secretario del Directorio don Ignacio Quiñones Sotomayor, y de las siguientes personas naturales y jurídicas que poseen y/o representan la cantidad de acciones que se indican:

Representante	Accionista	Acciones
CHADWICK PINERA HERMAN	ENEL CHILE SA	7,672,584,961
ERRAZURIZ MONTT IGNACIO	EMF RETORNO ABSOLUTO FIP	12,205
HAGEMAN JAMES DAVID	BANCO ITAU CORPBANCA POR CTA DE INVERSIO NISTAS EXTRANJEROS	893,400
MORA LABRA RODRIGO ALBERTO	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INV ERSION	4,835,900

PIMENTEL DARRIGRANDI RAIMUNDO IGNACIO	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	34,430,345
PIMENTEL DARRIGRANDI RAIMUNDO IGNACIO	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRAN JEROS	1,144,854
SILVA GUTIERREZ CARLOS	MUNOZ DE LA PARRA GABRIEL ENRIQUE	7,435
VARAS LIRA LUIS FELIPE	VARAS LIRA LUIS FELIPE	17,476
Total Acciones		7,713,926,576

I. Apertura de la sesión.

El Presidente saludó y agradeció a los señores accionistas que participan a pesar de las circunstancias actuales, y por su interés en asistir a esta reunión que por primera vez se celebra a través de transmisión en vivo y por medio de un sistema de asistencia y votación remoto, de forma tal de preservar la salud de nuestros accionistas y nuestro personal frente a la contingencia del Covid-19.

Informó que con motivo de la pandemia de COVID-19, el cual impone restricciones a la celebración de reuniones lo que limita la realización de la junta en forma presencial, el Directorio aprobó la posibilidad de participar y votar a distancia en la presente Junta Ordinaria de Accionistas.

La Norma de Carácter General N° 435 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, autorizó la utilización en las Juntas de Accionistas de sistemas tecnológicos que permitan la participación de

accionistas que no se encuentran físicamente presentes en el lugar de celebración de la junta y mecanismos de votación a distancia. De conformidad con el Oficio Circular 1141 emitido por la Comisión para el Mercado Financiero el 18 de marzo de 2020, dicha Comisión no ve inconvenientes para hacer uso de medios tecnológicos para la participación a distancia en dichas juntas, de las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, como por ejemplo el Presidente de la Junta.

El Presidente informó que además de los protocolos habituales de control de acceso, se han adoptado medidas de prevención adicionales para la asistencia segura de los ejecutivos que participan en esta Junta de Accionistas 2022. Dentro de las medidas adoptadas se ha dispuesto el uso de mascarilla al transitar por espacios comunes. También cada ejecutivo se ha realizado un autoexamen en forma previa, asegurándose de no tener alguno de los síntomas del COVID19 y han firmado formulario de control de acceso COVID19, previo a su ingreso a las dependencias.

El Presidente presentó a las personas de la mesa virtual de esta Junta. Participaron conectados en forma remota desde la ciudad de Santiago, el Gerente General de la Compañía, don James Lee Stancampiano; el Gerente de Administración, Finanzas y Control de Enel Generación Chile S.A., don Juan Francisco Da Fonseca Puentes; el Fiscal de la Sociedad y Secretario del Directorio, don Ignacio Quiñones Sotomayor. Mi nombre es Giuseppe Conti y soy el Presidente del directorio de Enel Generación Chile S.A. y estoy conectado desde la ciudad de Roma, Italia.

Se consultó a la asamblea si estaban conectados a esta Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero o de la Superintendencia de Pensiones. No hubo presencia de tales representantes.

La Junta Extraordinaria de Accionistas contó con la presencia de la Notario Publico doña **Verónica Torrealba Costabal**.

El Presidente informó a la asamblea que actúa como Secretario de esta Junta el Secretario del Directorio de Enel Generación Chile S.A. y Fiscal de la Compañía, don Ignacio Quiñones Sotomayor.

II. Aprobación de Poderes

El Presidente don Giuseppe Conti dio cuenta que los poderes presentados a esta Junta han sido debidamente examinados, por lo que propuso a la Junta aprobarlos vía chat, al igual que la hoja de asistencia, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los accionistas asistentes al igual que la hoja de asistencia.

III. Formalidades de Convocatoria

El Presidente procedió a dar cuenta del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria, y solicito al señor Secretario procediera a dar lectura:

- a) Esta junta fue convocada por Acuerdo de Directorio de fecha 28 de febrero de 2022.
- b) Esta Junta ha sido convocada mediante avisos publicados en el diario El Mercurio de Santiago los días 11, 15 y 19 de abril de 2022, y también mediante citación a cada accionista despachada por correo el 11 de abril de 2022.
- c) Informo que la Memoria y los Balances Generales y Estados de Ganancias y Pérdidas auditados correspondientes al Ejercicio 2021, fueron publicados en la página web de la compañía a contar del 11 de abril del año 2022.

Tienen derecho a participar en esta Junta aquellos accionistas cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. a la medianoche del día 20 de abril del año 2022 y que se encuentren debidamente registrados.

IV. Designación de Accionistas que firmarán el Acta

Señaló el señor Secretario que procede designar a cinco asistentes a esta Asamblea para que sólo 3 cualesquiera de ellos, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 18.046, firmen el acta de la presente Junta, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario. Informó que han llegado a la mesa los siguientes nombres:

1. Don Herman Chadwick Piñera en representación de Enel Chile S.A.
2. Don Felipe Varas Lira.
3. Rodrigo Mora Labra en representación de Moneda Renta Variable Chile Fondo de Inversión
4. James Hageman por Itaú.

Habiendo acuerdo, quedaron designadas las personas señaladas.

V. Representación de los representantes de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile

Se acordó dejar constancia en esta Junta sobre los votos de los acuerdos que se adopten respecto de los representantes de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile conforme a las instrucciones recibidas de parte de ellos para cada caso materia de votación.

VI. Constitución Legal de la Junta

Informó por el señor Secretario que se encuentran presentes o representadas en la presente junta de accionistas mediante participación remota 7.713.926.576 acciones que corresponden al 94.05% del total de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, porcentaje que excede el quórum establecido en el artículo Trigésimo noveno de los Estatutos Sociales.

VII. Cierre Definitivo Registro de Asistencia

Se dejó abierto el registro remoto a la presente sesión, dejando constancia en el Acta del recuento final del registro de asistencia. En consecuencia, se declaró legalmente constituida la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A.

VIII. Materias objeto de la Convocatoria

Atendido que las materias objeto de esta Junta fueron informadas a los accionistas en las respectivas cartas de citación y en los avisos de convocatoria publicados en el diario El Mercurio los días 11, 15 y 19 de abril de 2022, se solicita a la Junta aprobación para omitir su lectura, sin perjuicio de insertarlos en el Acta de la presente Junta, y se pasa directamente a tratar cada punto, todo lo cual fue aprobado por la unanimidad.

ENEL GENERACION CHILE S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N°114

Sociedad Anónima Abierta

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Generación Chile S.A., acordó citar a los señores accionistas de **Enel Generación Chile S.A.**, en adelante “la Sociedad” a: **A. Junta Ordinaria de Accionistas** de Enel Generación Chile S.A. a realizarse por medios remotos el día **26 de abril de 2022** a las 12:00 horas desde Av. del Parque N° 4694, Comuna de Huechuraba. – Ciudad Empresarial, y **B.** a continuación de la Junta Ordinaria de Accionista señalada en la letra A anterior, convocar a **Junta Extraordinaria de Accionistas** de Enel Generación Chile S.A. a realizarse por medios remotos el día 26 de abril de 2022 desde Av. del Parque N° 4694, Comuna de Huechuraba. – Ciudad

Empresarial. Sujeto a las restricciones sanitarias que disponga la autoridad, que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

A. JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021
2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos
3. Renovación total del directorio.
4. Fijación de la remuneración de los directores.
5. Informe sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2021.
6. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045.
7. Designación Clasificadores Privados de Riesgo.
8. Exposición de la Política de Dividendos e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.
9. Política de Inversiones y Financiamiento Ejercicio 2022.
10. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046.
11. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la Comisión para el Mercado Financiero.
12. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.
13. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

B. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Modificar los artículos 37, 38, 40, 43 y 44 de los estatutos de la Compañía a fin de adecuarlos a la legislación y normativa vigente, en especial en relación con la designación de una empresa de auditoría externa y con las formalidades y plazos de citación y adecuar denominación SVS por CMF.
2. Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía.
3. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046.
4. Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta

PUBLICACION ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2021 serán publicados en el sitio web de Enel Generación Chile S.A. www.enelgeneracion.cl el día 11 de abril de 2022.

MEMORIA

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75 ambos de la Ley 18.046, en la Norma de Carácter General N°332 de la Comisión para el Mercado Financiero, una copia del balance y de la Memoria Anual, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas se pone a disposición de los accionistas en el sitio web www.enelgeneracion.cl a contar del día 11 de abril de 2022.

COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACION

Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046, podrán obtener copias integrales de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, incluyendo la información relativa al proceso de elección de la empresa de Auditoría Externa, en el sitio web de la sociedad web www.enelgeneracion.cl a contar del día 11 de abril de 2022.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta

PARTICIPACION REMOTA EN LA JUNTA Y CALIFICACION DE PODERES

En el marco de la actual crisis sanitaria, la Comisión para el Mercado Financiero dictó la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1.141 de la CMF, en el cual aprobó la implementación y utilización de medios tecnológicos en la Junta Ordinaria de Accionistas.

Al respecto, se informa que la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. se realizará en forma remota y no presencial, de manera de prevenir el riesgo de contagio. Mayores detalles sobre la operación de todos los mecanismos y procedimientos se encontrarán disponibles en el sitio web de la compañía www.enelgeneracion.cl

Para lo anterior, la sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permita cumplir con los estándares que exigen las normas referidas, lo que será informado oportunamente en el sitio web de la Compañía.

La descripción detallada del procedimiento y mecanismo de participación remota que incluye la calificación de poderes, se encontraran disponibles en la página web de la compañía www.enelgeneracion.cl

En caso de no poder participar, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 21, 22 y 25 de abril de 2022 hasta las 14.00 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la Compañía.

El Gerente General

El Presidente don Giuseppe Conti informó que antes de efectuar la votación de las distintas materias sometidas a la decisión de esta asamblea se informa que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 13 de enero de 2010 y en el Oficio Ordinario N°4948 de dicha Comisión, se propone que todas y cada una de las materias sometidas a decisión en la presente junta se lleven individualmente a votación y se proceda a una votación simplificada, esto es por aclamación, dejándose constancia de los votos que rechacen o se abstengan de votar la materia sujeta a escrutinio. Se deja constancia que el punto 3 de la Tabla son meramente informativo y, por tanto, no requiere de votación.

Para efectos de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se hace presente que se dejará constancia en el acta de esta Junta, que en la aprobación de este sistema de votación han concurrido con su voto favorable los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexarán al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

Se hizo presente a los accionistas que todas las materias de aprobación de la presente Junta Ordinaria de Accionistas requieren para su aprobación o rechazo del voto de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas en la Junta.

X. Desarrollo de la Tabla

1. Primer punto de la Tabla. “modificar los artículos 37, 38, 40, 43 y 44 de los estatutos de la Compañía a fin de adecuarlos a la legislación y normativa vigente, en especial en relación con la designación de una empresa de auditoría externa y con las formalidades y plazos de citación, y adecuar denominación svcs por cmf.”

El Presidente informó que de conformidad con el primer punto de la tabla y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, corresponde que la Junta se pronuncie sobre la modificación de los artículos 37, 38, 40, 43 y 44 de los estatutos de la Compañía a fin de adecuarlos a la legislación y normativa vigente, en especial en relación con la designación de una empresa de auditoría externa y con las formalidades y plazos de citación.

El señor Secretario explicó las diferentes modificaciones propuestas.

En la propuesta de modificar el Artículo 37 de los estatutos sociales, la Modificación consiste en reemplazar Superintendencia de Valores y Seguros por Comisión para el Mercado Financiero. El artículo definitivo propuesto es

Artículo 37. Las juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad.

El Directorio deberá convocar:

1. A junta ordinaria, con el fin de conocer de todos los asuntos de su competencia;
 2. A junta extraordinaria siempre que a su juicio los intereses de la sociedad lo justifiquen;
 3. A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta;
- y

4. A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de su facultad de convocarlas directamente.

Las juntas convocadas en virtud de la solicitud de accionistas o de la Comisión para el Mercado Financiero, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.

La propuesta de modificación del Artículo 38 de los estatutos, consiste en precisar las formalidades de las citaciones a juntas ordinarias conforme a la ley y la CMF. Se incorporan expresamente en los estatutos realizar juntas a distancia. El texto definitivo propuesto quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 38. La citación a juntas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por medio de un aviso destacado que se publicará en la forma, oportunidades y plazos establecidos en la ley, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la junta y en la forma y condiciones que señale el reglamento.

Deberá además, deberá difundirse el hecho que se realizará una junta de accionistas en la forma, oportunidades y plazos que establezca la ley o la Comisión para el Mercado Financiero, enviarse una citación por correo a cada accionista con una anticipación mínima de quince días a la fecha de la celebración de la junta, la que deberá contener una referencia a la fecha de la Junta de Accionistas, a las materias a ser tratadas en ella, así como la indicación de la forma de obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, si los hubiere, los que deberán además ponerse a disposición de los accionistas en el sitio en Internet de la sociedad. La omisión de esta obligación no afectará la validez de la citación, pero los Directores, Liquidadores y Gerentes de la Sociedad infractora responderán de los perjuicios que causaren a los accionistas, no obstante, las sanciones administrativas que la Comisión para el Mercado Financiero pueda aplicarles.

Sin embargo, podrán auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas Juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto,

aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. La celebración de toda Junta de Accionistas deberá ser comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero en la forma, oportunidades y plazos que determine la ley o la Comisión para el Mercado Financiero. Para la celebración de una Junta de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la participación y voto a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación.

Respecto al Artículo 40 de los estatutos sociales, se propone precisar el computo del plazo de los accionistas con derecho a participar con derecho a voto reemplazando 5 días hábiles por la medianoche del quinto día hábil anterior a la junta respectiva. La propuesta precisa estatutariamente que directores y gerentes no accionistas pueden participar en la Junta sin derecho a voto, pero con derecho a voz.”

La propuesta modificada del artículo 40 quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 40. Solamente podrán participar en las juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior, a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta. Los titulares de acciones sin derecho a voto, así como los Directores y Gerentes que no sean accionistas, podrán participar en las Juntas con derecho a voz.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente.

Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas por otra persona, sea o no accionista. El poder deberá constar por escrito en la forma y condiciones que contempla la ley el reglamento.

La calificación de los poderes se efectuará en la forma que contempla la ley y el reglamento.”

Respecto al Artículo 43 de los estatutos, la modificación busca reflejar de manera correcta al contenido de referencia título XXVIII de la Ley 18045 LEY DE MERCADO DE VALORES con indicación expresa de las materias objeto a las cuales están llamados a trabajar los auditores externos de la compañía.

La modificación consiste en el ajuste de la redacción del artículo en consideración a que -de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas- tal función corresponde a la de los inspectores de cuentas o auditores externos independientes. Así, en consideración a lo expresado se requiere modificar el artículo 43 de los estatutos, haciendo exclusiva alusión a las facultades propias de las empresas de auditoría externa de conformidad al artículo 239 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

La propuesta de modificación del artículo quedaría de la siguiente forma:

“Artículo 43: La junta ordinaria designará anualmente a una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco, con el objeto de que (a) examinen selectivamente los montos, respaldos y antecedentes que conforman la contabilidad y los estados financieros; (b) evalúen los principios de contabilidad utilizados y la consistencia de su aplicación con los estándares relevantes, así como las estimaciones significativas hechas por la administración, y; (c) emitan sus conclusiones respecto de la presentación general de la contabilidad y los estados financieros, indicando con un razonable grado de seguridad, si ellos están exentos de errores significativos y cumplen con los estándares relevantes en forma cabal, consistente y confiable”.

Respecto a la modificación del Artículo 44, la propuesta de modificación reemplaza la denominación “Superintendencia de Valores y Seguros” por “Comisión para el Mercado Financiero”. También establece que las publicaciones se harán en el sitio internet en el sitio en Internet de la sociedad, en los plazos y con la anticipación establecida en la ley o en la reglamentación aplicable. Además, los documentos señalados deberán presentarse a la Comisión para el Mercado Financiero en la oportunidad y forma que ésta determine.

El artículo 44 reformado quedaría de la siguiente forma:

“Artículo 44. Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad y de las acciones, en conformidad a las disposiciones de la ley.

El Directorio deberá presentar a la consideración de la junta ordinaria de accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la sociedad al cierre del respectivo ejercicio.

En una fecha no posterior a la del primer aviso de la convocatoria a junta ordinaria, el Directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo Registro, una copia del balance y de la memoria de la sociedad, incluyendo el dictamen de los fiscalizadores y sus notas respectivas.

Si el balance general y el estado de ganancias y pérdidas fueren modificados por la junta, las modificaciones, en lo pertinente, se pondrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta.

El balance general, estados de ganancias y pérdidas debidamente auditados y otras informaciones que determine la Comisión para el Mercado Financiero, se publicarán en el sitio en Internet de la sociedad, en los plazos y con la anticipación establecida en la ley o en la reglamentación aplicable.

Además, los documentos señalados deberán presentarse a la Comisión para el Mercado Financiero en la oportunidad y forma que ésta determine. Si el balance y cuentas de ganancias y pérdidas fueren alterados por la junta, las modificaciones se publicarán en el sitio en Internet de la sociedad, en los plazos establecidos en la ley o reglamentación aplicable.

La memoria, balance, inventario, actas, libros e informes de los fiscalizadores se pondrán a disposición de los accionistas para su examen dentro de los 15 días anteriores a la fecha de la junta.

Durante el período indicado en el inciso anterior, los accionistas tendrán el derecho de examinar iguales antecedentes de las sociedades filiales, en la forma, plazo y condiciones que señale el reglamento.

Ejemplares actualizados de los estatutos y una lista actualizada de los accionistas de la Compañía, en los términos y condiciones que establece el artículo 7° de la Ley N° 18.046, se mantendrán a disposición de los accionistas en el sitio en Internet de la sociedad.”

Se hizo presente a los señores accionistas que, en conformidad a la normativa vigente, los antecedentes, que sirve de base para la cabal comprensión de la modificación los artículos 37°, 38°, 40°, 43° y 44° de los estatutos de la Compañía, fue puesto a disposición de los accionistas con al menos 15 días de anticipación a esta junta en el documento denominado **“FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. A CELEBRARSE EL 26 DE ABRIL DEL 2022.”**

A continuación, se procedió a votar este primer punto por aclamación.

El señor Secretario informó a la asamblea que se reunieron votos suficientes a favor del primer punto de la Tabla, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, se declaró aprobada esta materia.

Antes de pasar al próximo punto de la tabla, y para efectos de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se hace presente que se deja constancia en el acta de esta Junta, que en la aprobación de este Primer punto han concurrido con su voto los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexaran al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

2. Segundo punto de la Tabla. Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía.

El Presidente don Giuseppe Conti informó que el segundo punto de la Tabla se refiere a la aprobación para otorgar un texto refundido de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A.

Se informó a la asamblea que con el fin que los estatutos sociales incorporen las modificaciones previamente aprobadas, se somete también a aprobación de esta Junta Extraordinaria de Accionistas otorgar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A. Atendido que en la convocatoria a esta Junta, se indicaron las modificaciones de los artículos 37, 38, 40, 43 y 44 de los estatutos que se modifican y que adicionalmente los accionistas cuentan con el texto refundido de los estatutos el cual se puso a disposición de los accionistas previo a la celebración de la presente junta extraordinaria de accionistas, en la oportunidad y medios ya señalados, se sugiere omitir su lectura, sin perjuicio, que el texto refundido y actualizado de los Estatutos Sociales de la Compañía se inserte en el acta de la presente junta.

La propuesta limpia de los estatutos de Enel Generación Chile S.A. es:

**ESTATUTOS
DE
“ENEL GENERACIÓN
CHILE S.A.”**

TITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1°. Se establece una sociedad anónima abierta bajo la denominación de “ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.” que se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos y, en silencio de ellos, por las normas aplicables a este tipo de sociedades.

Artículo 2°. El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales que establezca en otros puntos del país.

Artículo 3°. La duración de la Sociedad será indefinida.

Artículo 4°. La sociedad tendrá por objeto principal explotar la producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y mercedes respectivas.

Tendrá también como objeto prestar servicios de consultoría en todos los ámbitos y especialidades de la ingeniería y de la gestión de empresas; adquirir, diseñar, construir, mantener y explotar obras de infraestructura civiles o hidráulicas directamente relacionadas con concesiones de obras públicas; explotar los bienes que conforman su activo; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades o productos relacionados directamente con la energía; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en procesos industriales en que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos.

Además, la sociedad podrá invertir en bienes inmuebles y en activos financieros, títulos o valores mobiliarios, derechos en sociedades y documentos mercantiles en general, siempre y cuando se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirirlos, administrarlos y enajenarlos.

En el cumplimiento de su objetivo social, la sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas.

TITULO II. CAPITAL Y ACCIONES

Artículo 5°. El capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$552.777-320.871.- dividido en 8.201.754.580 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos.

Artículo 6°. Se llevará un registro de todos los accionistas con anotación del número de acciones que cada uno posea, y de las demás menciones que señala el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 18.046. Solamente podrán ejercer sus derechos de accionistas los que se encuentren registrados.

La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo, cesión y demás circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la ley y su reglamento. El pago de las acciones suscritas podrá ser en dinero o en otros bienes sean estos corporales o incorporales.

TITULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 7°. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad.

Artículo 8°. Los directores durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 9°. El Directorio se renovará totalmente cada tres años, en junta ordinaria de accionistas. En la elección de directores y en todas las demás que se efectúen en las juntas, los accionistas dispondrán de un voto por acción que posean o representen y podrán acumularlos en favor de una persona o distribuirlos en favor de una persona o distribuirlos en la forma que lo estimen conveniente, resultando elegidas las personas que, en una misma y única votación, obtengan el mayor número de votos hasta completar el número de personas por elegir.

Lo dispuesto en el inciso precedente no obsta a que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación y se proceda a elegir por aclamación.

Artículo 10. El acta que contiene la elección de los directores contendrá la designación de todos los accionistas asistentes, con especificación del número de acciones por el cual cada uno haya votado por sí, o en representación, y con expresión del resultado general de la votación.

Artículo 11. En caso de muerte, renuncia, quiebra, incompatibilidad o limitaciones de cargos u otra imposibilidad que incapacite a un director para desempeñar sus funciones o lo haga cesar en ellas, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad, y en el intertanto el Directorio podrá nombrar un reemplazante.

Artículo 12. El Directorio podrá ser revocado en su totalidad antes de la expiración de su mandato por acuerdo de la junta ordinaria o extraordinaria de accionistas y, en tal caso, la misma junta deberá elegir nuevo Directorio. No procederá, en consecuencia, la revocación individual o colectiva de uno o más de sus miembros.

Artículo 13. En su primera reunión después de la junta de accionistas en que se haya efectuado su elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente. Actuará de Secretario el Gerente General de la sociedad o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo.

Artículo 14. Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias. De las primeras habrá una sesión al mes, distribuidas en las fechas que el propio Directorio determine. Las segundas se celebrarán cuando las cite el Presidente por sí o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores.

En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria.

Artículo 15. El quórum para que sesione el Directorio será la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos del Directorio se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los directores asistentes, salvo los acuerdos que según la ley o estos estatutos requieran de una mayoría superior. En casos de empate, decidirá el voto de quien presida la sesión.

Artículo 16. Suprimido.

Artículo 17. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que será firmado en cada oportunidad por los directores que hubieran concurrido a la sesión, Si alguno de ellos falleciera o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia al pie de la misma de la respectiva circunstancia de impedimento.

El acta se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por las personas antes señaladas y desde ese mismo momento se podrán llevar a efecto los acuerdos en ella adoptados. Con todo, la unanimidad de los directores que concurrieron a una sesión podrá disponer que los acuerdos adoptados en ella se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta, de lo cual se dejará constancia en un documento firmado por todos ellos que contenga el acuerdo adoptado.

Artículo 18. El director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacer constar en el acta su oposición y de ello dará cuenta el Presidente de la sociedad en la junta ordinaria de accionistas más próxima.

Artículo 19. Los directores serán remunerados por sus funciones y la cuantía de sus remuneraciones será fijada anualmente por la junta ordinaria de accionistas. El Presidente tendrá derecho al doble de lo que corresponda recibir a cada Director.

Artículo 20. El Directorio para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será necesaria acreditar ante terceros, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al Gerente General de la sociedad.

Artículo 21. Las funciones de director no son delegables y se ejercen colectivamente en Sala legalmente constituida.

El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, ejecutivos principales, subgerentes o abogados de la sociedad, en el Presidente, en un

director o en una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.

La sociedad llevará un registro público indicativo de sus presidente, directores, gerentes, ejecutivos principales y liquidadores, con especificación de las fechas de iniciación y término de sus funciones.

La Sociedad tendrá un Gerente General, que será designado por el Directorio y estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. El cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente, Director, Auditor o Contador de la Sociedad.

TITULO IV. SUPRIMIDO

Artículo 22. Suprimido.

Artículo 23. Suprimido.

Artículo 24. Suprimido.

Artículo 25. Suprimido.

Artículo 26. Suprimido.

Artículo 27. Suprimido.

Artículo 28. Suprimido.

Artículo 29. Suprimido.

Artículo 30. Suprimido.

Artículo 31. Suprimido.

Artículo 32. Suprimido.

Artículo 33. Suprimido.

TITULO V. JUNTAS DE ACCIONISTAS

Artículo 34. Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre del mismo, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación.

Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales para decidir respecto de cualquier materia que la ley o estos estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y

siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias no serán necesarias cuando en la respectiva Asamblea esté representada el total de las acciones válidamente emitidas. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Junta.

Artículo 35. Son materia de la junta ordinaria:

- a) El examen de la situación de la sociedad y de los informes fiscalizadores de la administración y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por el Directorio o liquidadores de la Sociedad;
- b) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos;
- c) La elección o revocación de los miembros del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración;
- d) Fijar la remuneración del Directorio; y
- e) Cualquier otro asunto relacionado con los intereses y marcha de la sociedad, con excepción de aquellos que deban ser tratados en junta extraordinaria de accionistas, en conformidad a la ley y estos estatutos.

Artículo 36. Son materia de junta extraordinaria:

- a) La disolución de la sociedad;
- b) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos;
- c) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones;
- d) La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el N° 9 del artículo 67 de la Ley N° 18.046;
- e) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente y,
- f) Las demás materias que por la ley o por estos estatutos correspondan a su conocimiento o a la competencia de las juntas de accionistas.

Las materias señaladas en las letras a), b), c), e) y d) sólo podrán acordarse en juntas celebradas ante Notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Artículo 37. Las juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad.

El Directorio deberá convocar:

1. A junta ordinaria, con el fin de conocer de todos los asuntos de su competencia;
2. A junta extraordinaria siempre que a su juicio los intereses de la sociedad lo justifiquen;
3. A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta; y
4. A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de su facultad de convocarlas directamente.

Las juntas convocadas en virtud de la solicitud de accionistas o de la Comisión para el Mercado Financiero, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.

Artículo 38. La citación a juntas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por medio de un aviso destacado que se publicará en la forma, oportunidades y plazos establecidos en la ley.

Además, deberá difundirse el hecho que se realizará una junta de accionistas en la forma, oportunidades y plazos que establezca la ley o la Comisión para el Mercado Financiero, la que deberá contener una referencia a la fecha de la Junta de Accionistas, a las materias a ser tratadas en ella, así como la indicación de la forma de obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, si los hubiere, los que deberán además ponerse a disposición de los accionistas en el sitio en Internet de la sociedad. La omisión de esta obligación no afectará la validez de la citación, pero los Directores, Liquidadores y Gerentes de la Sociedad infractora responderán de los perjuicios que causaren a los accionistas, no obstante, las sanciones administrativas que la Comisión para el Mercado Financiero pueda aplicarles.

Sin embargo, podrán auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas Juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. La celebración de toda Junta de Accionistas deberá ser comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero en la forma, oportunidades y plazos que determine la ley o la Comisión para el Mercado Financiero. Para la celebración de una Junta de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la participación y voto a distancia,

siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación

Artículo 39. Las juntas tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán en primera citación con acciones que representen la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, sin perjuicio de las mayorías especiales que consulta la ley y estos estatutos.

Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario de la Junta, el Secretario titular del Directorio de la Sociedad, cuando lo hubiere, el Gerente, en su reemplazo.

Artículo 40. Solamente podrán participar en las juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior, a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta. Los titulares de acciones sin derecho a voto, así como los Directores y Gerentes que no sean accionistas, podrán participar en las Juntas con derecho a voz.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente.

Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas por otra persona, sea o no accionista. El poder deberá constar por escrito en la forma y condiciones que contempla la ley el reglamento.

La calificación de los poderes se efectuará en la forma que contempla la ley y el reglamento.

Artículo 41. Los concurrentes a las juntas de accionistas firmarán una hoja de asistencia, en la que se indicará a continuación de cada firma el número de acciones que el firmante posea, el número de las que represente y el nombre del representado.

Artículo 42. Suprimido.

Artículo 43. La junta ordinaria designará anualmente a una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco, con el objeto de que (a) examinen selectivamente los montos, respaldos y antecedentes que conforman la contabilidad y los estados financieros; (b) evalúen los principios de contabilidad utilizados y la

consistencia de su aplicación con los estándares relevantes, así como las estimaciones significativas hechas por la administración, y; (c) emitan sus conclusiones respecto de la presentación general de la contabilidad y los estados financieros, indicando con un razonable grado de seguridad, si ellos están exentos de errores significativos y cumplen con los estándares relevantes en forma cabal, consistente y confiable

TITULO VI. DEL BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Artículo 44. Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad y de las acciones, en conformidad a las disposiciones de la ley.

El Directorio deberá presentar a la consideración de la junta ordinaria de accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la sociedad al cierre del respectivo ejercicio.

En una fecha no posterior a la del primer aviso de la convocatoria a junta ordinaria, el Directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo Registro, una copia del balance y de la memoria de la sociedad, incluyendo el dictamen de los fiscalizadores y sus notas respectivas.

Si el balance general y el estado de ganancias y pérdidas fueren modificados por la junta, las modificaciones, en lo pertinente, se pondrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta.

El balance general, estados de ganancias y pérdidas debidamente auditados y otras informaciones que determine la Comisión para el Mercado Financiero, se publicarán en el sitio en Internet de la sociedad, en los plazos y con la anticipación establecida en la ley o en la reglamentación aplicable.

Además, los documentos señalados deberán presentarse a la Comisión para el Mercado Financiero en la oportunidad y forma que ésta determine. Si el balance y cuentas de ganancias y pérdidas fueren alterados por la junta, las modificaciones se publicarán en el sitio en Internet de la sociedad, en los plazos establecidos en la ley o reglamentación aplicable.

La memoria, balance, inventario, actas, libros e informes de los fiscalizadores se pondrán a disposición de los accionistas para su examen dentro de los 15 días anteriores a la fecha de la junta.

Durante el período indicado en el inciso anterior, los accionistas tendrán el derecho de examinar iguales antecedentes de las sociedades filiales, en la forma, plazo y condiciones que señale el reglamento.

Ejemplares actualizados de los estatutos y una lista actualizada de los accionistas de la Compañía, en los términos y condiciones que establece el artículo 7° de la Ley N° 18.046, se mantendrán a disposición de los accionistas en el sitio en Internet de la sociedad.

Artículo 45. Los dividendos se pagarán exclusivamente con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas provenientes de balances aprobados por la junta de accionistas.

Si la Sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades que se hubieren obtenido en el ejercicio serán destinadas en primer lugar a absorber dichas pérdidas.

Si hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas.

Artículo 46. Se distribuirá anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el 30% a lo menos de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas.

TITULO VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 47. La disolución de la Sociedad se verificará en los casos previstos por la Ley.

Artículo 48. Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por una comisión liquidadora compuesta por tres miembros elegidos por la junta de accionistas, la que determinará sus facultades, obligaciones, remuneraciones y plazo.

TITULO VIII. ARBITRAJE

Artículo 49. Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, nombrado de común acuerdo por las partes. A falta de este acuerdo o nombramiento, lo hará la justicia ordinaria a petición de cualquiera de ellas, caso en el cual, el nombramiento sólo podrá recaer en abogados que se hayan desempeñado como profesores titulares de las cátedras de Derecho Civil, Comercial o Económico en las Universidades de Chile o Católica de Chile, con sede en Santiago. Lo anterior es sin perjuicio de que al producirse un conflicto el demandante pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y

someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria, derecho que no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la sociedad, ni tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil supere las 5.000 unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a la fecha de presentación de la demanda.

Artículo 50. La sociedad continuará sujeta a la Resolución N° 667 de la Honorable Comisión Resolutiva, de fecha 30 de octubre de 2002; en el entendido que las restricciones que impone no se aplicarán a la sociedad respecto de Enel Américas S.A.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1° Transitorio. El capital social es la suma de \$552.777.320.871.-, dividido en 8.201.754.580.- acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha.

A continuación, se procedió a votar este segundo punto siendo aprobado.

Se informó a la asamblea que se reunieron votos suficientes a favor del punto sujeto a deliberación, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, se declaró aprobado esta materia.

Antes de pasar al próximo punto de la tabla, y para efectos de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se hizo presente que se deja constancia en el acta de esta Junta, que en la aprobación de este segundo punto han concurrido con su voto los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexaran al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

3. Tercer punto de la Tabla. “Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046.”

El Presidente informó que de conformidad con lo dispuesto en el tercer punto de la tabla, corresponde dar Información sobre Acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046.

Se informó a los señores accionistas que entre la celebración de la junta ordinaria de accionistas celebrada el día de hoy 26 de abril de 2022 y le presenta Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy a continuación de la Junta ordinaria indicada, no han existido acuerdos del directorio relacionado con actos o contratos regidos por el título XVI de la Ley 18.046.

4. Cuarto Punto de la Tabla. “Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.”

El Presidente informó que el **cuarto** punto de la tabla se refiere a adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la modificación de los estatutos en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, facultando ampliamente a los ejecutivos de la Compañía, otorgándole todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de modificación de los estatutos. Para tales efectos, se propone a la Junta Extraordinaria de Accionistas facultar a los señores James Lee Stancampiano, Gerente General de Enel Generación Chile S.A., don Juan Francisco Da Fonseca Puentes, Gerente de Administración, Finanzas y Control e Ignacio Quiñones Sotomayor, Fiscal de la Compañía y Secretario del Directorio, para que uno cualesquiera de ellos, actuando indistintamente, redacten el acta de la presente asamblea, la reduzcan en todo o en parte a escritura pública, de estimarse necesario, y formalicen y legalicen

los acuerdos y resoluciones que se han adoptado en esta Junta. Asimismo, se propone a la Junta facultar a los señores James Lee Stancampiano, don Juan Francisco Da Fonseca Puentes, y don Ignacio Quiñones Sotomayor, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de Enel Generación Chile S.A., procedan a emitir los hechos esenciales que correspondan a resoluciones adoptadas por esta Junta de Accionistas, que así lo ameriten, así como a requerimiento de las autoridades públicas que en derecho correspondiere, otorguen los documentos y escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

Por último, se propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes.

A continuación, se procedió a votar este cuarto punto siendo aprobado.

Se informó a la asamblea que se han reunido votos suficientes a favor del punto sujeto a deliberación, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, se declaró aprobada esta materia.

Antes de pasar al próximo punto de la tabla, y para efectos de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se hizo presente que se dejará constancia en el acta de esta Junta, que en la aprobación de este cuarto punto han concurrido con su voto los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta

Junta, documentos que se anexaran al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:37 horas del 26 de abril de 2022. Señores accionistas, muchas gracias por su asistencia y participación en esta Junta Extraordinaria.

Giuseppe Conti
Presidente

Ignacio Quiñones Sotomayor
Secretario

Herman Chadwick Piñera

Luis Felipe Varas Lira

James Hageman

Rodrigo Mora Labra



ORDINARIA(Meeting)
Company
Address
Meeting Date

Enel Generacion Chile SA.
SANTA ROSA 76
26-Apr-22

Punto a tratar
Votación a favor:
Votación en contra:
Abstenciones:
No(votan):
Cantidad de acciones representadas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
893.400	893.400	893.400	893.400	0	893.400	893.400	0	893.400	0	0	0	893.400
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	893.400	0
0	0	0	0	893.400	0	0	893.400	0	893.400	893.400	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
893.400	893.400	893.400	893.400	893.400	893.400	893.400	893.400	893.400	893.400	893.400	893.400	893.400

EXTRAORDINARIA(Meeting)
Company
Address
Meeting Date

Enel Generacion Chile SA.
SANTA ROSA 76
26-Apr-22

Punto a tratar
Votación a favor:
Votación en contra:
Abstenciones:
No(votan):
Cantidad de acciones representadas

1	2	3	4
0	0	0	0
893.400	893.400	0	893.400
0	0	893.400	0
0	0	0	0
893.400	893.400	893.400	893.400

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ENEL GENERACION CHILE S.A

ACCIONISTA: Banco de Chile – Cuenta de Terceros / Citi N.A.
 RUT: 97.004.000-5

Fecha cierre registro accionistas: Miércoles, Abril 20, 2022
 Fecha Junta: Martes, Abril 26, 2022
 Posicion al cierre en DCV: 34.430.314

Dirección: / CHILE
 Hora: 1:00PM
 ISIN: CLP3710M1090

TABLA VOTACIONES:

	item1	item2	item3	item4
Posicion total eligible	34.430.314	34.430.314	34.430.314	34.430.314
A favor	87.250	87.250	87.250	87.250
En contra	32.224.978	32.224.978	32.164.069	32.224.978
Se abstiene			60.909	
No se recibió instrucción de voto	2.118.117	2.118.117	2.118.117	2.118.117
Posicion para la que recibió votación:	32.312.228	32.312.228	32.312.228	32.312.228
TOTAL (para cuadratura)	34.430.314	34.430.314	34.430.314	34.430.314

**RESUMEN DE VOTACION EMPRESA ENEL GENERACIÓN CHILE S.A
JUNTA EXTRAORDINARIA**

25-04-2022

Estimados,

Agradeceré dejar constancia en el acta, de la votación de nuestro cliente **BANCO SANTANDER-POR CUENTA DE INV. EXTRANJEROS**

RUT: 97.036.000-K para cada uno de los puntos que se indican a continuación.

	FOR	AGAINST	ABSTAIN	VOTAN EN JUNTA	NO VOTAN	TOTAL
1		1.144.854		1.144.854	-	1.144.854
2		1.144.854		1.144.854	-	1.144.854
3			1.144.854	1.144.854	-	1.144.854
4		1.144.854		1.144.854	-	1.144.854

Atentamente

BANCO SANTANDER-POR CUENTA DE INV. EXTRANJEROS

Certificado

En mi calidad de Gerente General de Enel Generación Chile S.A. certifico que el documento que se acompaña es copia fiel del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 26 de abril de 2022.

James Lee Stancampiano
Gerente General
Enel Generación Chile S.A.